



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021007 03 NOV 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8641 del 14 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Estudios Internacionales de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación, en Bogotá D.C.

Que el día 29 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Estudios Internacionales (Código SNIES 102379).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Estudios Internacionales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Estudios Internacionales de la universidad de los andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Estudios Internacionales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «*Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.*»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Maestría en Estudios Internacionales
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Estudios Internacionales de la universidad de los andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
 José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
 Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 102379 (Código de Proceso:27486)

Bogotá D. C. 29 de septiembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 29 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES (Cód. SNIES 102379), profundización e investigación, modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Las electivas incluidas en el plan de estudio (el 33% en la modalidad de investigación y hasta el 55% en el caso de la modalidad de profundización) que otorgan la flexibilidad al Programa.
- Los seis profesores de tiempo completo y contrato indefinido con grado de doctor obtenidos en el exterior y adscritos al programa. La relación profesor estudiante es de 1:3.
- La producción investigativa de los profesores. Entre 2015 y 2021, publicaron un total de 24 artículos (de los cuales 15 en revistas indexadas en Scopus), 18 capítulos de libros (de los cuales cuatro en libros de editoriales indexadas en SCOPUS) y ocho libros.
- El grupo de investigación de estudios globales (categoría A1) y sus líneas de investigación pertinentes con el área disciplinar el Programa. A este grupo están vinculados cinco de los seis profesores del programa.
- Las investigaciones de carácter interdisciplinario como el estudio de la tecnología en el escenario de la gobernanza global, las dinámicas de seguridad en el sistema internacional, el papel de los organismos internacionales en la economía política internacional y el estudio de la conducta internacional colombiana.
- El sistema de tutoría de trabajo monográfico y espacios de aprendizaje como asignaturas especializadas en aspectos metodológicos.
- Los convenios suscritos en Colombia y con instituciones internacionales lo que permite que los estudiantes puedan cursar hasta 16 créditos académicos en diferentes universidades en Colombia y el exterior.
- El doble programa que se hacen con las maestrías de derecho internacional, ciencia política, o estudios del desarrollo.
- La interdisciplinariedad y transdisciplinariedad a través del seminario de metodología que se encuentran sólidamente implementadas en la maestría, así como la oferta importante de asignaturas electivas.
- Los observatorios reconocidos que pueden albergar proyectos de gran impacto sobre el entorno, como Congreso Visible o el Observatorio de la Democracia y la reciente creación del observatorio Strategos (Observatorio de la seguridad global).

- Generar estrategias para avanzar en la doble titulación con programas internacionales.
- Implementar estrategias para disminuir la deserción estudiantil y mejorar la tasa de graduación, así como los planes en torno al acompañamiento a estudiantes con dificultades académicas.
- Continuar fortaleciendo las redes que permitan a los estudiantes cursar asignaturas en otros países, así como incrementar el uso de estrategias de internacionalización en clases espejos y demás estrategias existentes para ello.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

- La movilidad entrante de profesores visitantes para eventos presenciales y virtuales que fortalecen la internacionalización del Programa, así como los seis estudiantes extranjeros que cursaron el programa durante el periodo de observación.
- Los dos profesores en movilidad saliente internacional y los trabajos realizados con la Université de Lausanne, el German Institute for Global and Area Studies de Hamburgo y proyectos previstos con Oxford University y agencias de cooperación de la República de Corea.
- Los 88 egresados con que contaba el programa en 2022, así como la publicación de cuatro artículos, tres libros y tres capítulos de libros publicados por egresados del programa entre 2015 y 2020.
- El alto impacto de los egresados en la vida nacional como la función pública (en particular en la Cancillería), las ONG, o en empresas con actividades transnacionales. El 75% de los egresados están empleados, siendo los sectores más representados la administración pública con 16%, organizaciones internacionales con 15% y el sector educativo con 17%.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria tramitar la modificación del Registro calificado de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo explícito si la maestría es de profundización o investigación.
- Continuar fortaleciendo las actividades de internacionalización del Programa, generando estrategias para incrementar la movilidad entrante y saliente nacional e internacional de estudiantes y profesores del programa. Solo siete movildades de profesores entrantes internacionales de la cuales tres fueron virtuales y las tres movildades estudiantiles, dos entrantes (una nacional y una internacional) y otra saliente internacional.
- Generar estrategias que permita integrar a los estudiantes en los espacios de bienestar, mediante programas estructurados que promuevan su participación.
- Generar estrategias que permitan superar las dificultades para realizar un seguimiento a la actividad académica de los graduados del Programa, en tanto que, al momento de la realización del informe de los Pares, no se contaron con las estadísticas.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO